

8091

**NOLIVOS - ESPINOSA**  
**CONSULTORES LEGALES**

30 MAR. 2006  
**ESCANEAR**

EXPEDIENTE No. 90966

ccw  
ok  
AP  
bm  
Amparito  
29 MAR. 2006  
15H

Quito, 28 de marzo del 2006.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

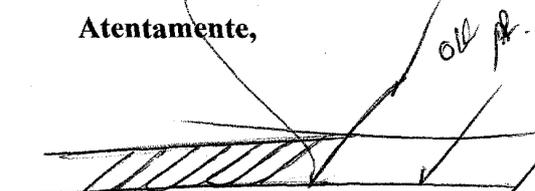
 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Valencia  
S.A.U.

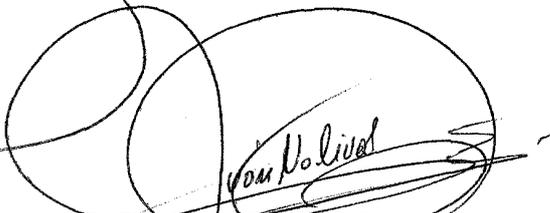
De mi consideración:

CARLOS TORRES PERUGACHI, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., de fecha 6 de marzo del 2006, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, otorgada por Carlos Torres Perugachi a favor de Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo del 2006.

Atentamente,

  
CARLOS TORRES P.  
GERENTE COPRESERVIN

  
DR. IVAN NOLIVOS E.  
ABOGADO MAT. 2598 C.A.P.

ok.  
CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL SISTEMA  
AP  
30/03/2006



1 sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre  
2 ellos formada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la  
3 señorita Mary Ivonne Valencia Gómez, de estado civil soltera,  
4 por sus propios derechos; señorita Nancy Susana Bastidas  
5 Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
7 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces  
8 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes  
9 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus  
10 documentos de identidad y me presentan para que eleve a  
11 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
12 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
13 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el  
14 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
15 COMPAÑÍA "COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA",  
16 contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
17 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de  
18 CEDENTES, los cónyuges señor Carlos Francisco Torres  
19 Perugachi y señora Margarita Elizabeth Bastidas Lince, de  
20 estado civil casados, por sus propios derechos y por los de la  
21 sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra parte, en  
22 calidad de CESIONARIAS, la señorita Mary Ivonne Valencia  
23 Gómez, de estado civil soltera, por sus propios derechos;  
24 señorita Nancy Susana Bastidas Arroyo, de estado civil soltera,  
25 por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)  
26 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito,  
27 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime  
28 Andrés Acosta Holguín el siete de febrero del dos mil uno,

1 inscrita en el Registro Mercantil once de mayo del mismo año,  
2 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
3 denominada COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA; b)  
4 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito,  
5 ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta  
6 Holguín, el quince de mayo del dos mil uno, inscrita en el  
7 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de junio del  
8 mismo año, el señor Juan Carlos Torres Ayala y la señorita  
9 Greis Patricia Espinel Enríquez cedieron a favor del señor  
10 Carlos Torres Perugachi, ocho participaciones de un dólar de los  
11 Estados Unidos de Norteamérica cada una (cuatro  
12 participaciones cada uno); c) Mediante escritura pública  
13 otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Duodécimo  
14 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintidós de noviembre del  
15 dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero  
16 del dos mil cinco, la compañía COPRESERVIN COMPAÑÍA  
17 LIMITADA aumentó su capital a diez mil cuatrocientos dólares  
18 de los Estados Unidos de Norteamérica, modificó su objeto  
19 social y reformó sus estatutos sociales; d) La Junta General de  
20 Socios, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día de  
21 seis de marzo del presente año, autorizó por unanimidad la  
22 cesión de dos participaciones del socio Carlos Torres Perugachi.  
23 Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de  
24 la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado  
25 conferido por la Representante Legal de la compañía.  
26 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Carlos  
27 Francisco Torres Perugachi, con la autorización de su cónyuge  
28 señora Margarita Elizabeth Bastidas Lince, cede y transfiere dos

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 Norteamérica cada una de la siguiente manera: una a favor de  
3 la señorita Nancy Susana Bastidas Arroyo; y una a favor de la  
4 señorita Mary Ivonne Valencia Gómez. La presente cesión de  
5 participaciones comporta el valor nominal de dichas partes  
6 sociales así como los derechos que corresponden a éstas por  
7 cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro  
8 concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus  
9 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y  
10 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y  
11 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se  
12 efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por las  
13 cesionarias a los cedentes de contado y en dinero de curso  
14 legal. Los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no  
15 teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-  
16 NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de  
17 participaciones efectuada mediante la presente escritura pública  
18 el capital de la compañía "COPRESERVIN COMPAÑÍA  
19 LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Carlos Torres  
20 Perugachi, diez mil trescientas noventa y ocho participaciones  
21 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,  
22 Nancy Susana Bastidas Arroyo, una participación de un dólar de  
23 los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Mary Ivonne  
24 Valencia Gómez, una participación de un dólar de los Estados  
25 Unidos de Norteamérica.- SEXTA.- ANOTACIONES.- Los  
26 cesionarios quedan facultados para solicitar al señor Notario  
27 Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión  
28 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública

1 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor  
2 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción  
3 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que  
4 provocare la celebración de la presente escritura pública serán  
5 de cuenta y cargo de las cesionarias. OCTAVA.-  
6 ACEPTACION.- Cedentes y Cesionarias aceptan la presente  
7 escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en  
8 beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada  
9 tienen que reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para  
10 todos los efectos derivados del otorgamiento del presente  
11 contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito,  
12 sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite  
13 verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las  
14 demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.  
15 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la  
16 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván  
17 Nolivós Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del  
18 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos  
19 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,  
20 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue  
21 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
22 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

23

24

25

26 CARLOS FRANCISCO TORRES PERUGACHI

27 CC. 170435353-9

28 CV. 98-1301

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Margarita de Torres*

MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS LINCE  
CC. 170933806-3  
CV. 155-0037

~~*Nancy Susana Bastidas Arroyo*~~

NANCY SUSANA BASTIDAS ARROYO  
CC. 100183505-5  
CV. 180-0007

~~*Mary Ivonne Valencia Gomez*~~

MARY IVONNE VALENCIA GOMEZ  
CC. 170902521-5  
CV. 145-0186

*El Notario,* *Hyde*

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COPRESERVIN COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA SEIS DE MARZO DEL 2006.-**

En Quito, a seis de marzo del dos mil seis, a las catorce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Edmundo Carvajal No. 536 y Brasil, de esta ciudad de Quito, comparece el único socio señor Carlos Torres Perugachi, quien representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelve constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

**AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión, el señor Carlos Torres Perugachi, Gerente y como Secretaria Ad-hoc actúa la señora Margarita Bastidas Lince.

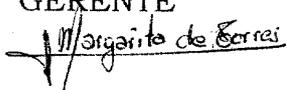
La Presidencia solicita que Secretaria constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual el señor Presidente, a las quince horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día el actual socio señor Carlos Torres Perugachi solicita autorización para ceder dos participaciones de la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA.

Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar al socio señor Carlos Torres Perugachi para que ceda una participación de la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA. a favor de la señorita Mary Ivonne Valencia Gómez y una participación de la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA. a favor de la señorita Nancy Susana Bastidas Arroyo.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 15h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

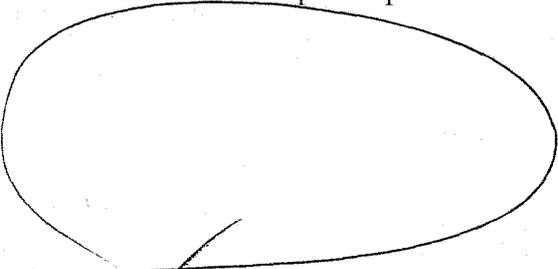
  
CARLOS TORRES PERUGACHI  
GERENTE

  
MARGARITA BASTIDAS LINCE  
SECRETARIA AD-HOC

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "COPRESERVIN CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 6 de marzo del 2006, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de dos participaciones del socio Carlos Torres Perugachi.

Me remito al acta respectiva.



~~CARLOS TORRES PERUGACHI~~  
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170933806-3**

**BASTIDAS LINCE MARGARITA ELIZABETH**

01 **ENERO** 1.9**68**

CUAYAS/CUAYAOUIL/CARDO /CONCEPCION/

REG. CIVIL 02 316 0083

CUAYAS/ CUAYAOUIL

CARDO /CONCEPCION/ 68

*Margarita de Bustos*

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0037 NUMERO 1709338063 CEDULA

BASTIDAS LINCE MARGARITA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CHINCHA

PROVINCIA

PARROQUIA

CHAPICURO

Presidente de la Junta

Electoral Tribunal Supremo Electoral

6124312222

ELIZABETH TORRES

691527

FULGAR DE RECHO

**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**





ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confieron en Quito, a seis de marzo del año dos mil seis.-

*J. N. Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a catorce de marzo del dos mil-  
seis.-



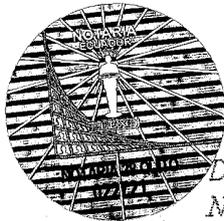
*J. Nalivos*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

*RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
COPRESERVIN CIA.LTDA OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 07 DE FEBRERO  
DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A  
16 DE MARZO DEL 2006.*



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1693** de REGISTRO MERCANTIL de once de Mayo del dos mil uno, a fs 1557 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “**COPRESERVIN CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng